



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

17 de enero de 2001

Carta Circular Número E-8-1579-2000

A TODOS LOS CORREDORES DE SEGUROS DE LÍNEAS EXCEDENTES

Retiro de Elegibilidad como Asegurador de Líneas Excedentes de Coregis Indemnity Company

Estimados señores y señoras:

En cumplimiento con el Artículo 10.072(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, le notificamos que el asegurador del asunto ha solicitado el retiro de su elegibilidad como asegurador de líneas excedentes y esta Oficina ha aprobado dicho retiro.

Por tal razón, a partir del 29 de julio de 2000, ningún corredor de líneas excedentes podrá colocar riesgos con dicho asegurador.

De tener cualquier pregunta favor de comunicarse con esta Oficina.

Cordialmente,

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros